

**REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES PARA LOS CANALES DE TELEVISIÓN 25 CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHGJG-TDT, CANAL 46 CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHGPV-TDT Y CANAL 24 CON DISTINTIVO DE LLAMADA XHGZG- TDT**

El Consejo Ciudadano para los canales televisión 25 con distintivo de llamada XHGJG-TDT, canal 46 con distintivo de llamada XHGPV-TDT y canal 24 con distintivo de llamada XHGZG- TDT que opera el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión definió una serie de normas para la expresión de la diversidad que coadyuven al buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de contenidos del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV). Entre dichas directrices deberán de tomarse en cuenta las siguientes *"Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales para los canales televisión 25 con distintivo de llamada XHGJG-TDT, canal 46 con distintivo de llamada XHGPV-TDT y canal 24 con distintivo de llamada XHGZG- TDT que opera el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión"*, mismas que se encuentran fundamentadas bajo los principios establecidos en los artículos 2º, 6º, 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Enriquecer el debate local, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas que conforman la realidad de la sociedad contemporánea.
2. Contribuir a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de los ciudadanos y ciudadanas al constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de muy diversos temas relacionados con lo social, político, científico, ecológico, artístico y deportivo entre otros asuntos.
3. Coadyuvar a la integración social y cultural promoviendo el respeto y la tolerancia a las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas y de género.
4. Contribuir a la construcción de una ciudadanía, impulsando la educación en valores, derechos sociales y cívicos tales como derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el acceso a la información, entre otros.
5. Fomentar una cultura de derechos y protección a la infancia, a los adolescentes y a los adultos mayores.
6. Privilegiar el ejercicio del Derecho de Réplica de todos los públicos afectados, contemplado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de todos los públicos afectados.
7. Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una amplia oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:
  - a) Incorporar a cada uno de los grupos étnicos incluyendo la diversidad de lenguas y respetando su origen e identidad.
  - b) Fomentar la igualdad de género.

8. Garantizar que el principio de pluralidad esté presente en todos los contenidos de la programación que adquiera, produzca y difunda el SJRTV, sin distinción alguna o discriminación de ningún tipo; que se fomente la inclusión y el respeto a los derechos humanos. En el caso de los programas orientados a la construcción de una opinión pública bien informada, se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural, comprometido con la promoción de la participación social, la inclusión y el respeto de la diferencia; por lo que se buscará la inclusión representativa de los diversos grupos étnicos, lingüísticos, políticos, de género, religiosos, ideológicos y raciales, sin predominio de alguno en particular.
9. Impulsar la creatividad, innovación, experimentación y producción de diversos contenidos, géneros y formatos. Estos contenidos deberán contribuir a promover "el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia" y asegurar "la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad." (Ley del SJRTV, Art.3).
10. Garantizar la independencia editorial en todos sus contenidos y tomar en cuenta los Mecanismos para asegurar la Independencia Editorial del SJRTV.
11. Reconocer a todas las culturas que conforman, los Municipios, el Estado y la Nación contribuyendo a preservar y visibilizar sus diferentes manifestaciones, tales como modos de vida, creencias, costumbres, lenguajes y patrimonio cultural, entre otras. Promover la convivencia pacífica y la cohesión social evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.
12. Atender y respetar el derecho de acceso de los ciudadanos y ciudadanas a información veraz, oportuna, plural y sustentada. Así como garantizar la libre manifestación de las ideas salvaguardando su independencia respecto de presiones o intereses comerciales y políticos y bajo el principio de responsabilidad editorial que obliga a investigar, contrastar y confirmar datos y fuentes.
13. Promover y respetar los derechos de las audiencias y colaborar estrechamente con la Defensoría para atender las opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación y vinculación que establezca el SJRTV con la sociedad. Así mismo, se difundirán ampliamente el código de ética, mecanismos para asegurar la independencia editorial y el presente documento de reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
14. Aprovechar las posibilidades que brinda la digitalización y el acceso a internet para ampliar la oferta de contenidos y servicios, así como explorar nuevas formas de interactividad y de participación social.

Estas reglas podrán ser actualizadas y modificadas por el Consejo Ciudadano para los canales televisión 25 con distintivo de llamada XHGJG-TDT, canal 46 con distintivo de llamada XHGPV-TDT y canal 24 con distintivo de llamada XHGZG- TDT que opera el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión de conformidad con las observaciones y recomendaciones que le emita el Consejo Ciudadano y el Defensor de Audiencias al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

